



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 021

(26 DIC 2016)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 1 y 10 de la Constitución Política; el Parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase en Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Programa “Observatorio de Políticas Públicas” como un escenario para la recolección de información y el análisis de la misma, logrando la evaluación de políticas públicas distritales, con carácter interinstitucional e interdisciplinario, con criterio técnico e independiente que permita el ejercicio de la gestión pública sustentada en datos contrastados, con la finalidad de que las decisiones públicas estén amparados en datos e información que pueda permitir mayor certeza en la toma acertada de las decisiones públicas

PARAGRAFO: La creación del Programa Observatorio de Políticas Públicas no conlleva modificación alguna a la estructura administrativa distrital.

ARTICULO SEGUNDO: Se definen como políticas públicas aquellas estrategias orientadas a la resolución de problemas públicos así como a la obtención de mayores niveles de bienestar social resultantes de procesos decisionales tomados a través de la coparticipación de gobierno y sociedad civil y a través de las cuales se pretende alcanzar desde el Estado, en forma sistemática y consistente, objetivos de interés para el bienestar de los ciudadanos a efectos de hacer compatibles tanto los intereses colectivos como los individuales, para evitar dilapidar recursos financieros y energías dispersas.

ARTICULO TERCERO: EL objetivo general del Observatorio es el de proveer información útil, oportuna y fiable relacionada con las políticas públicas distritales; la marcha institucional de sus programas y proyectos permitiendo su análisis, evaluación, monitoreo y vigilancia por los propios servidores públicos, por los ciudadanos o por los distintos grupos de interés que interactúan con la administración pública distrital, contribuyendo a la eventual formulación, seguimiento, evaluación de dichas políticas, mediante la recopilación, sistematización, análisis socialización y divulgación de información cuantitativa y cualitativa.

ARTICULO CUARTO: Son objetivos específicos del Observatorio

- a. Proporcionar estándares de información y conocimientos especializados para evaluar la gestión pública, es decir, evaluar las políticas Públicas a nivel local por medio del seguimiento de planes, programas y proyectos, para contribuir en la toma de decisiones.
- b. Promover un esquema pluridisciplinario de observación, investigación y sistematización rigurosa y periódica de la información política y normativa sobre el Distrito de Cartagena se produzca.

MS

